



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N° 1457

LITUECHE, 30 de Diciembre de 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El proceso de licitación 1743-1-LE22 para la contratación de servicios Monitor Deportivo 2022.
- Que dicho proceso se adjudicó mediante decreto alcaldicio N° 88 de fecha 26-01-2022 con vigencia hasta el 31-12-2022
- Que el Municipio no dispone de personal con conocimientos técnicos que lleven a cabo esta función,
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 604 emitido por el DAF.
- Que es necesario mantener en el año 2023 el servicio para entregar a la comunidad la asistencia deportiva en el salón multiuso, el cual cuenta con maquinarias para uso público, en razón de esto, se prorroga por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de compra, según lo establecido en el Art. 10, N°7, letra a) del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Art. 10, N° 7, letra a) del Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, que aprueba el presupuesto municipal 2023.. El Decreto N°1410 de fecha 27-12-2022 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29-12-2022 que aprueba el Plan Anual de Compras 2023. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- **PRORROGASE** la contratación del prestador de servicios Monitor Deportivo para contar con los servicios técnicos de apoyo a los usuarios que concurren al salón multiuso, a contar del 01 de Enero 2023 por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de licitación y adjudicación.
- **EMITASE** la orden de compra proporcional al periodo que se realice el servicio, a nombre del proveedor FRANCISCO JAVIER ORELLANA FLORES, Rut [REDACTED]
- **ESTABLECESE** que la presente prorroga se formalizará con la orden de compra.
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/raa
Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- DIDECO

